

**CONCURSO DE BECAS DOCTORALES CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS
CONVOCATORIA 2023 – BDOC 24- RIDEE
DE RED DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EJES ESTRATÉGICOS**

BASES

OBJETO

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC), a través de su Directorio, realiza la siguiente convocatoria a concurso abierto de Becas Doctorales Científico – Tecnológicas, en el marco de la convocatoria de Red de investigación y desarrollo en ejes estratégicos- RIDEE- que tiene como objetivo promover la conformación de grupos de trabajo, integrados por Personal I+D perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación con asiento en la provincia de Buenos Aires, a través del financiamiento de proyectos de investigación y desarrollo que aborden una problemática relacionada con los ejes estratégicos de la Red a la que pertenece el grupo. Los proyectos que tienen como resultado la creación de un producto o servicio mejorado, vinculado a problemáticas de la provincia de Buenos Aires pasible de ser transferido al sector público y/o privado. Esta convocatoria se realiza de acuerdo a las presentes bases y condiciones y conforme al Reglamento de Becas Doctorales CIC (Decreto 777/23) o la norma que lo reemplace, en adelante “el Reglamento”, disponible en la web en <https://www.gba.gob.ar/cic/legislacion>

Esta convocatoria complementará las acciones del Plan de Mejoramiento en el marco del Programa de Evaluación Institucional del MINCYT, en el cual se ha identificado como Línea estratégica “Mejorar la articulación de la CIC con el Sistema Nacional de CyT”.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA:

El Directorio asignará una (1) beca doctoral por proyecto adjudicado en la convocatoria RIDEE, teniendo en cuenta el presupuesto asignado, las prioridades señaladas, así como los criterios de equidad de género, territorialidad y disciplina.

Esta convocatoria tiene como línea de presentación:

1. Línea RIDEE: postulaciones que se corresponden, únicamente, con los proyectos adjudicados de la Convocatoria de Proyectos de Investigación, Desarrollo y Transferencia “Red de Investigación y Desarrollo en Ejes Estratégicos de la Provincia de Buenos Aires (RIDEE-PBA)” - Acta N° 1584/2023.
 - Maquinaria agrícola y agricultura de precisión
 - Cábano y Cannabis medicinal
 - Micropropagación vegetal y mejoramiento genético vegetal
 - Eficiencia energética y energías renovables

PRESENTACIÓN

Periodo de inscripción: Del 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2023.

Obtención de la documentación:

Los formularios y las bases de este Concurso, se podrán obtener a través del siguiente link:
<https://www.cic.gba.gob.ar/cic-convocatorias/>

Contenido de la presentación:

Las presentaciones deberán incluir la siguiente documentación:

1. Formulario de presentación completo (I – DATOS GENERALES DE LA BECA, II – PLAN Y LUGAR DE TRABAJO y III – DECLARACIONES DE CONFORMIDAD).*
2. Certificación Carrera de Grado:*.
 - a) Para postulantes graduados: Título legalizado o certificado de título en trámite emitido por la Institución Educativa.¹
 - b) Para estudiantes que adeuden hasta cuatro materias certificado de materias aprobadas emitido por la Universidad.
3. Para todos los/las postulantes: certificado analítico de materias que contenga el promedio con y sin aplazos, documentación equivalente o historia académica emitida por el Sistema de Información Universitaria (SIU GUARANÍ).*
4. DNI (anverso y reverso)*
5. Constancia de CUIL/ CUIT.*
6. CV del/la postulante en formato SIGEVA y CV del/la postulante ampliado en formato pdf.*
7. CV del/la Director/a (en formato SIGEVA) y CV ampliado en formato pdf.*
8. CV del/la co-Director/a (si corresponde) en formato SIGEVA y CV ampliado en formato pdf.
9. Nota al Presidente de la CIC (Nota 1)
10. Nota declaración de domicilio electrónico. (Nota 2)
11. Nota compromiso de renuncia a cargos que resulten incompatibles con la beca (si correspondiere). (Nota N°3)
12. Nota del/la Director/a justificando inclusión del/la Co-Director/a (si correspondiere). (Nota N°4)
13. Nota justificando diferente lugar de trabajo del/la Director/a o Co-Director/a (si correspondiere). (Nota N°5)
14. Si el Director/a propuesto/a es Investigador/a Asistente o Adjunto con Director/a, nota de su Director/a autorizándolo/a a dirigir la beca. (Nota N°6)
15. Nota de domicilio en Provincia de Buenos Aires: si no posee domicilio en la Pcia. de Bs. As. presentar nota de compromiso de realización de cambio de domicilio antes de la fecha de inicio de la Beca.
16. Certificados de capacitación ley Micaela (si se posee)
17. Incorporación de Becario/a a Línea RIDEE: Aval del Director/a del proyecto adjudicado

¹ Estas serán las únicas documentaciones consideradas como válidas, no aceptándose certificado de tesis aprobadas; ni fotocopias de actas de tesis aprobadas.

* Los puntos señalados son obligatorios.

(Nota N°7).

18. Toda otra documentación que considere pertinente.

Los documentos correspondientes a los puntos 1 al 18 del listado del punto anterior se deberán cargar en el sistema SIGEVA.

La sola presentación de la postulación implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del/la postulante respecto de las bases y el marco normativo que le resultan aplicables. Todos los datos provistos se tendrán por presentados en carácter de declaración jurada.

PROCESO DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria consta de las siguientes etapas:

APERTURA: tiempo habilitado para la presentación de postulaciones a Beca doctoral, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria y la legislación vigente.

ADMISIÓN: proceso de análisis y control administrativo de las postulaciones presentadas en la Etapa de Apertura según los requisitos establecidos en las presentes Bases, Formulario y Legislación vigente.

EVALUACIÓN: proceso de evaluación de antecedentes realizado por las Comisiones Asesoras Honorarias de acuerdo con el área disciplinaria a la que se presente el postulante y/o la temática del plan de trabajo. La misma se sustenta en los criterios establecidos en la Grilla de evaluación y legislación vigente, resultando en un puntaje de mérito.

ADJUDICACIÓN: Fase en el cual el Directorio analiza la totalidad de las presentaciones admitidas y evaluadas según las líneas de presentación establecidas en la convocatoria. El Directorio adjudicará, de acuerdo con las vacantes asignadas, según orden de mérito y la aplicación de criterios de territorialidad, equidad de género e impacto en la solución de problemáticas de la Provincia de Buenos Aires.

INGRESO: proceso de incorporación de aquellas postulaciones que resultaron adjudicadas por el Directorio.

REQUISITOS DE ADMISIÓN

- Los/las postulantes deberán ser egresados/as universitarios/as, argentinos/as o extranjeros/as residentes en la Provincia de Buenos Aires, menores de treinta (30) años de edad a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Si el/la postulante es extranjero y no posee la nacionalidad argentina, deberá presentar una certificación de residencia en el país, donde conste su domicilio en la Provincia de Bs. As.
- Si el título universitario del/la postulante es extranjero, deberá tener la Apostilla de La Haya y toda documentación extranjera, deberá ser traducida al idioma español, por un Traductor Público Nacional.
- Se aceptarán solicitudes de postulantes no graduados/os que adeuden un máximo de cuatro (4) materias de la carrera de grado al momento de realizar su solicitud de beca. Se consideran materias aprobadas solo a aquellas que figuren así en el certificado analítico o en la historia académica emitida por el Sistema de Información Universitaria (SIU GUARANÍ). La tesina de grado o proyecto final debe considerarse como una materia más.

- El/la postulante que le sea adjudicada la beca deberá estar graduado/a al 30 de marzo del 2024 para poder tomar posesión de la misma en la fecha de comienzo establecida por la CIC PBA, presentando título de grado y/o certificado de título en trámite según requisito del punto 2 de la presentación.
- Para la solicitud de excepción del límite de edad, el/la postulante deberá presentar una nota de solicitud de excepción, avalada por el/la director/a, donde se explique el motivo de la solicitud, que tendrá carácter de declaración jurada.
- Los/as postulantes con residencia fuera de la provincia de Buenos Aires deberán adjuntar una nota de compromiso de realización de cambio de domicilio, para radicarse en la Provincia, en el caso de que le sea adjudicada la beca.
- El lugar de trabajo propuesto deberá ser una institución de ciencia y tecnología reconocida, radicada en la Provincia de Buenos Aires.
- De poseer capacitación en perspectiva de género, presentar Certificado de Curso (Ley Micaela) al momento de la presentación a esta convocatoria, en el caso de no poseerla, la simple presentación a la misma convocatoria implica el compromiso de realizarla durante el 1er año desde la designación y toma de posesión del cargo.

La dirección y co-dirección de la beca deberá estar a cargo de un/a investigador/a que cumpla con al menos una de las siguientes condiciones:

- a) Ser investigador/a CIC o CONICET con categoría asistente o mayor jerarquía.
- b) Tener cargo de Profesor/a adjunto/a o mayor jerarquía en universidades públicas con dedicación semiexclusiva o exclusiva.
- c) Ser categorizado/a I, II o III en el programa de incentivos.
- d) Tener una categoría equivalente en instituciones del sistema científico-tecnológico con lugar de trabajo en la provincia de Buenos Aires (INTI, INTA, CNEA, etc).

Las postulaciones deberán ser presentadas **de manera completa** al momento de cierre de la presente convocatoria.

CONDICIONES DEL DIRECTOR/A Y EL CO-DIRECTOR/A

Los y las postulantes deben incluir en su presentación la propuesta de un/a Director/a de tareas con antecedentes suficientes para realizar investigaciones de forma autónoma en la disciplina del conocimiento de la que se trate el plan de beca presentado por el/la postulante.

En los casos en que el plan de trabajo lo requiera, el o la postulante puede incluir en su presentación la propuesta de un/a Co-Director/a, el/la cual debe cumplir con los mismos requisitos que los exigidos para el/la Director/a de Tareas.

El/la Director/a y el/la Co-Director/a deben tener el mismo lugar de trabajo que el/la postulante. En el caso de que el/la director/a o el/la co-director/a no desarrollen sus tareas en el lugar de trabajo propuesto para la beca, deberán justificarlo debidamente y quedará sujeto a la decisión del Directorio la aprobación de esta situación.

El Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas decidirá sobre la aceptación de quienes sean propuestos para dirigir su plan de beca, así como también sobre la pertinencia

EVALUACIÓN

Se realizará de acuerdo a los criterios generales consignados en el Art. 10 del Reglamento:

Una vez admitidas las solicitudes de Becas de Formación Doctoral, la Comisión de Investigaciones Científicas evaluará las mismas de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Respetto del/la postulante:

- Calificaciones y antecedentes generales;
- Regularidad en los estudios²;
- Antecedentes en investigación y aplicaciones tecnológicas.

b) Respetto del plan de beca propuesto:

- Temática de la investigación;
- Factibilidad;
- Relevancia de la temática de la investigación para la Provincia de Buenos Aires.

c) Respetto del Director/a y Co-director/a de tesis:

- Antecedentes;
- Relación de los antecedentes con la temática del plan de tesis propuesto por el/la postulante.

d) Respetto del lugar de trabajo propuesto:

- Disponibilidad de medios y recursos necesarios para el desarrollo del plan de tesis propuesto por el/la postulante;
- Antecedentes del lugar de trabajo en la formación de investigadores/as;
- Tipo de vinculación del lugar de trabajo con la Comisión de Investigaciones Científicas.

- La distribución geográfica considerando la totalidad de las postulaciones.

Según el art. 12 del Reglamento, Cumplimentadas las presentaciones por los/as postulantes en los términos del presente, aquéllas son analizadas y evaluadas por las Comisiones Asesoras de la Comisión de Investigaciones Científicas, las cuales elevan al Directorio un orden de mérito elaborado de acuerdo a los temas de su incumbencia temática, con base en los criterios establecidos por los artículos 4º, 10 y/u 11º del presente Reglamento.

las presentaciones serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Asesoras Honorarias de la Comisión de Investigaciones Científicas, las cuales elevarán al Directorio un orden de mérito elaborado de acuerdo a los temas de su incumbencia temática, con base en los criterios establecidos por los artículos 3º y 9º del Reglamento y en base a una grilla de evaluación previamente aprobada por el Directorio.

² En caso de discontinuidad en la carrera y de contar con razón fundada (maternidad, accidente, enfermedad de tratamiento prolongado, etc.) presentar nota explicativa que considere dicha razón.

La aplicación de estos criterios permitirá al Directorio establecer el conjunto de aspirantes que reúnan las condiciones mínimas de elegibilidad. Sobre esta base, el Directorio tomará decisión fundamentada, promoverá la ocupación de los cupos de las becas doctorales procurando cumplir con los criterios de equidad de género, territorialización e impacto provincial (art. 4).

Las presentaciones serán evaluadas por las Comisiones Asesoras Honorarias (CAH) de la CIC, constituidas con representación de la CIC en las siguientes temáticas:

- CIENCIAS AGRÍCOLAS, PRODUCCIÓN Y SALUD ANIMAL
- CIENCIAS BIOLÓGICAS Y SALUD
- CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
- FÍSICA, MATEMÁTICA, QUÍMICA, ASTRONOMÍA
- GEOLOGÍA, MINERÍA E HIDROLOGÍA
- INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA
- TICS, ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA
- AMBIENTE Y TERRITORIO

El/la solicitante debe indicar en el Formulario de Presentación la Comisión en la que se encuentra su Plan de Trabajo, según el área temática a la cual se presenta. La CAH receptora de la solicitud podrá pedir opinión a otras Comisiones de considerarlo necesario.

La beca entrará en vigencia a partir del 1 de abril del año 2024 y se extenderá por el término previsto en el artículo 5° del Reglamento.

DEDICACIÓN

Según el art. 14 del Reglamento, la percepción del estipendio por Beca es para la dedicación exclusiva del becario o becaria al plan de trabajo y es incompatible con la percepción de todo otro beneficio o estipendio equivalente o de carácter similar, cualquiera sea el origen de aquél.

El ejercicio de cualquier otro cargo remunerado o percepción de otro beneficio no indicado en el presente artículo es incompatible con la beca y su constatación derivará en su inmediata cancelación.

El/la becario/a podrá poseer un cargo docente de nivel secundario, terciario o universitario siempre que cuente con la conformidad de su Director/a poniendo en conocimiento a la Comisión de Investigaciones Científicas.

Nivel Secundario: Uno o más cargos desempeñados en la misma institución y que no superen las doce (12) horas cátedra semanales.

Nivel Terciario: Uno o más cargos desempeñados en la misma institución y que no superen las doce (12) horas cátedra semanales.

Nivel Universitario: Un cargo de dedicación simple.

Los/as becarios/as podrán desempeñar otros cargos docentes excediendo las dedicaciones indicadas siempre que cuenten con la conformidad de su Director/a de tareas. Estos cargos serán descontados del estipendio de beca de acuerdo al tipo de designación, la dedicación

horaria y la antigüedad docente. Los becarios con cargos docentes de cualquier nivel no podrán adicionar a su estipendio una remuneración que supere el equivalente a un cargo de profesor titular dedicación simple de Nivel Universitario.

En el caso de ejercer cargo incompatible al momento del cierre de la presente convocatoria, deberá presentar nota de compromiso de renuncia en caso de adjudicación.

PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados se publicarán en la página web oficial de la CIC.

<https://www.cic.gba.gob.ar>

CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Todas las consultas y comunicaciones vinculadas con el presente llamado deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico: becas.doctorales@cic.gba.gob.ar y mail paola.sac.cic@gmail.com o a los teléfonos 0221-4217374 int. 115 ó 136.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO - BDOC24 RIDEE - Bases de la Convocatoria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.